



Asamblea General

Distr. limitada
19 de octubre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 17 e) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: inclusión financiera para el desarrollo sostenible

Estado de Palestina*: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 70/189, de 22 de diciembre de 2015, y 72/206, de 20 de diciembre de 2017,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

* En nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también lo dispuesto en la resolución 73/5 de la Asamblea General, de 16 de octubre de 2018.



Recordando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas, establece políticas con cuya aprobación y aplicación se pretende incrementar la inclusión financiera, y que la Agenda de Acción de Addis Abeba, entre otras cosas, tiene por objeto asegurar que los entornos normativo y reglamentario apoyen la estabilidad e integridad de los mercados financieros y la promoción de la inclusión financiera de manera equilibrada y con la debida protección de los consumidores, con el propósito de fortalecer los conocimientos financieros básicos, la creación de capacidad de los países en desarrollo y el acceso pleno e igualitario a los servicios financieros formales para todos de una manera que contribuya a movilizar recursos internos para la inversión pública y privada en la economía y para la formación de capital y a aumentar la disponibilidad de servicios financieros por vías que favorezcan el crecimiento de las empresas y la creación de empleo y estimulen la economía, y de una manera que incorpore un mayor número de personas y empresas a la economía formal por vías que estimulen el crecimiento económico, fomenten la transparencia y la rendición de cuentas y contribuyan a aumentar la recaudación de impuestos,

Poniendo de relieve la importancia de la inclusión en el sistema financiero internacional a todos los niveles y la importancia de considerar la inclusión financiera como objetivo normativo en la regulación financiera, de conformidad con la legislación y las prioridades nacionales,

Reiterando su compromiso de promover un acceso adecuado, asequible y estable al crédito y a otros servicios financieros para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales, especialmente los negocios y empresas de la economía social y solidaria que operan en los sectores estructurado y no estructurado, así como capacitación adecuada tendente al desarrollo de aptitudes para todos, en particular para los jóvenes, las mujeres y los emprendedores,

Reconociendo que la promoción de los sistemas y servicios financieros formales con sólidos marcos reglamentarios basados en el riesgo para todas las actividades de intermediación financiera, según corresponda, contribuye de manera efectiva y general a combatir la corrupción y frenar las corrientes financieras ilícitas,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad de la persona es fundamental y el deseo de que los Objetivos y las metas se cumplan para todas las naciones y todos los pueblos y todos los sectores de la sociedad, y renovando su compromiso de esforzarse por alcanzar en primer lugar a aquellos que han quedado más atrás,

Renovando su compromiso de velar por que no se deje a ningún país ni a nadie atrás y de concentrarnos en aquellos ámbitos en que los desafíos son mayores, entre otras cosas asegurando la inclusión y la participación de los más rezagados,

1. *Recuerda* que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹ figuran, entre otras, varias metas relativas a la promoción de la inclusión financiera, recuerda también que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y en ese sentido aguarda con interés su consecución;

2. *Recuerda también* que en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo² figuran, entre otras, varias políticas y medidas cuyo fin es garantizar un marco normativo y reglamentario para la promoción de la inclusión financiera, y en ese sentido aguarda con interés su aplicación;

¹ Resolución 70/1.

² Resolución 69/313.

3. *Reafirma* su decisión de tomar en consideración, según corresponda, la inclusión financiera en el marco de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en el proceso de seguimiento de la Agenda de Acción de Addis Abeba;

4. *Toma nota* de la consideración que se da a la inclusión financiera en *Financing for Sustainable Development Report 2019*³, (informe sobre la financiación para el desarrollo sostenible de 2019), destaca que, si bien la inclusión financiera ha mejorado en los últimos años, debido en especial al crecimiento de la banca móvil, sigue habiendo importantes diferencias entre los países desarrollados y los países en desarrollo, y sigue preocupada porque, a nivel mundial, 1.700 millones de personas carecen de acceso a servicios financieros formales y porque a pesar de que hay más mujeres que son titulares de cuentas, sigue habiendo disparidad entre los géneros en la inclusión financiera;

5. *Observa* que los teléfonos móviles podrían seguir fortaleciendo la inclusión financiera y, a este respecto, alienta a la comunidad internacional a que realice las inversiones necesarias y adopte medidas de políticas, de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales, en particular en inversiones en infraestructura de electricidad y conexiones de red fiables, y en sistemas de pago y otras infraestructuras financieras;

6. *Reconoce* el importante papel que pueden desempeñar las estrategias nacionales de inclusión financiera para detectar y superar las deficiencias de financiación y las limitaciones vinculantes, entre ellas la falta de acceso a la financiación para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, observa que al menos 69 países han adoptado o están elaborando estrategias de inclusión financiera, y a este respecto alienta a los Estados Miembros a que consideren la conveniencia de adoptar y aplicar este tipo de estrategias y otras con perspectiva de género, a que pongan fin a las barreras estructurales que impiden el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los recursos económicos y a que amplíen el aprendizaje entre pares, el intercambio de experiencias y la creación de capacidad entre los países y las regiones a este respecto;

7. *Reconoce* que la innovación digital en el sector financiero ha contribuido significativamente a la rápida expansión del acceso a los servicios financieros y a la inclusión financiera, lo que ha permitido avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y ha tenido efectos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, y apoya acciones concretas para promover la inclusión financiera digital y cerrar las brechas digitales entre los países y dentro de ellos, al tiempo que se mejoran las prácticas financieras digitales responsables para proteger a los consumidores, lo cual puede contribuir a mejorar ese acceso;

8. *Reconoce también* la creciente importancia de los nuevos agentes, instrumentos y plataformas de tecnología financiera, entre ellos la banca móvil y las plataformas entre pares, que han dado acceso a servicios financieros a millones de personas y han proporcionado canales para que las empresas más pequeñas obtengan capital de riesgo y, en este contexto, alienta a los gobiernos y a los organismos reguladores a que ajusten los marcos jurídicos y reglamentarios para hacer frente a los riesgos y maximizar los beneficios asociados a esos nuevos instrumentos, y hace un llamamiento a los países para que intercambien experiencias y promuevan el aprendizaje entre pares en este ámbito;

9. *Reconoce* que, sin una fuerte protección de los consumidores de servicios financieros, las ventajas que propician el crecimiento derivadas de una mayor inclusión financiera se pueden perder o ver gravemente mermadas, y, a este respecto, destaca la importancia de intensificar las medidas para mejorar los conocimientos

³ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.19.I.7.

financieros básicos, la alfabetización digital y la protección eficaz de los consumidores para los más pobres y vulnerables, incluidos las mujeres, los jóvenes, los residentes rurales y los migrantes;

10. *Toma nota* de las iniciativas y las acciones en materia de inclusión financiera para el desarrollo sostenible emprendidas por una amplia gama de partes interesadas que trabajan en asociación, como la Alianza para la Inclusión Financiera, la Better Than Cash Alliance, la Defensora Especial del Secretario General para promover la financiación inclusiva para el desarrollo y la Alianza Mundial para la Inclusión Financiera del Grupo de los 20, las insta a que interactúen con los Estados Miembros de manera inclusiva y transparente en su labor a fin de asegurar que sus iniciativas complementan o refuerzan el sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización y las comisiones regionales, y alienta a fomentar la coordinación y la cooperación con el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo;

11. *Alienta* a la comunidad internacional, incluidos los Estados Miembros y todos los interesados pertinentes, incluidas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, otros órganos intergubernamentales, los bancos regionales y nacionales de desarrollo, las instituciones financieras nacionales, las cooperativas de crédito, las alianzas de múltiples interesados y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, según proceda, a seguir desarrollando programas de conocimientos financieros básicos y educación financiera que, entre otras cosas, hagan hincapié en la repercusión de las finanzas en el desarrollo sostenible, según proceda, a fin de asegurar que todos los participantes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para acceder a los servicios financieros, en particular las mujeres y las niñas, los agricultores y los que trabajan en microempresas y pequeñas y medianas empresas;

12. *Alienta* a los Estados Miembros y todos los demás interesados pertinentes, según proceda, en el contexto de una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible renovada y reforzada, impulsada por los Gobiernos, a que redoblen sus esfuerzos por reducir los costos de transacción de las remesas de los migrantes a menos del 3 % para 2030 y eliminar los corredores de remesas cuyos costos superen el 5 % para esa fecha, teniendo en cuenta que en 2018 no se registró ninguna mejora, y que el promedio mundial sigue siendo de alrededor del 7 %³, ayuden a las autoridades nacionales a hacer frente a los principales obstáculos que impiden la corriente continuada de remesas, como la tendencia de los bancos a recortar los servicios, y contribuyan a lograr el acceso a servicios interfronterizos de transferencia de remesas, y a este respecto, destaca el potencial de los servicios de tecnología financiera para ofrecer canales alternativos y reducir el costo de las remesas;

13. *Espera con interés* que se siga examinando la inclusión financiera en los próximos informes del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la financiación para el desarrollo sostenible, según proceda y de conformidad con los mandatos existentes, así como en el informe anual del Secretario General sobre los progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que se siga examinando la inclusión financiera para el desarrollo sostenible en el foro de 2020 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo;

14. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de los límites de sus respectivos mandatos y recursos, velen por que no se deje atrás a nadie ni a ningún país en la aplicación de la presente resolución;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, dentro del tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Inclusión financiera para el desarrollo sostenible”.